

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 130  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

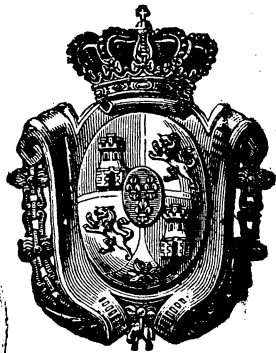
Por un año..... 360 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110



# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en admitir la renuncia que de sus respectivas plazas han hecho D. Rafael de Guardamino, D. Fernando Cano Manuel, D. José de Bardají, D. Juan Larripa y Dominguez, D. José Antonio Gutierrez, D. Antonio Cantero y D. José Moreno y Luyando, oficiales de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia, y en relevar de su cargo al de igual clase D. Miguel Ortiz.

Dado en Palacio á 22 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Señora: Uno de los objetos que han llamado la atención del Ministro de Gracia y Justicia desde que V. M. se dignó conferirle tan honroso cargo, ha sido el arreglo de su secretaría, ha sido necesaria y punto de partida indispensable para proceder con madurez, expedición y acierto en el despacho de los graves negocios relativos al sostenimiento del culto y á la recta administracion de la justicia que estan á su cuidado. La preparacion y el desempeño de asuntos de tanta trascendencia deben ser encomendados á personas capaces, honradas, laboriosas y dignas de la confianza de V. M., suprema dispensadora de los beneficios con que la Providencia y las leyes han querido enlazar estrechamente los tronos á los pueblos. Pero antes de proceder á la eleccion de aquellas, era preciso introducir algunas reformas en el órden interior y económico de esta secretaría del Despacho. Para aproximarse en lo posible á la mejor distribucion de los negocios, convenia seguir las divisiones mas naturales y marcadas, el órden y enlace de las materias entre sí, y el agrupamiento de cuantas son idénticas ó análogas bajo una sola mano y una direccion aislada y especial. De esta manera únicamente es dado conseguir facilidad en el despacho, método en los pareceres y uniformidad en las resoluciones.

Introducidas modificaciones provechosas en el número y en la clase de los empleados inmediatos de este ministerio, con el fin de separar la parte directiva de la meramente preparatoria y material, ha sido indispensable hacer algunas variaciones en los sueldos. Respetando al efecto la cantidad consignada á estas oficinas en el último presupuesto aprobado por las Cortes, se ha hecho de ella la distribucion mas decorosa y conveniente que era dable, hasta que el nuevo presupuesto ofrezca ocasion oportuna de nivelar, como es justo, con las de los otros ministerios esta secretaría del Despacho.

Ruego á V. M., si tiene á bien aprobar estas medidas, que se digne rubricar el decreto en que se hallan consignadas, y el respectivo á los nombramientos de los sujetos que han de ocupar los destinos de la nueva planta.=Señora.=A L. R. P. de

V. M.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

#### REALES DECRETOS.

Siendo conveniente dar nueva planta á la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia por las razones que me ha expuesto el Ministro del mismo ramo, vengo en decretar:

1.º Habrá un subsecretario con el sueldo de 500 rs. vn. al año.

2.º Ocho oficiales iguales en categoría y sueldo con 500 rs. cada uno, y uno mas con el de 200.

3.º Un archivero con la dotacion de 200 rs.; y tres oficiales del archivo, el primero con la de 150, el segundo con la de 130, y el tercero con la de 110.

4.º Un registrador de entradas con el sueldo de 150 rs.

5.º Seis escribientes, uno con la dotacion de 80 rs.; dos con la de 70; dos con la de 60, y el restante con la de 500.

6.º El número de porteros y demas dependientes será el que hay en la actualidad, con las respectivas dotaciones que les estan asignadas por la ley de presupuestos.

Dado en Palacio á 22 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

En conformidad á la nueva planta dada á la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia por mi decreto de este dia, vengo en confirmar para la plaza de subsecretario á D. Manuel Ortiz de Zúñiga que la está desempeñando. Para las plazas de oficiales vengo en nombrar á D. Manuel Urbina y Daoiz que ha desempeñado igual destino; á D. Manuel Guillasas, oficial que ha sido de la misma secretaría y magistrado cesante de la audiencia de Mallorca; á D. Domingo Moreno, oficial que es de la secretaría; á D. Anselmo Urra, magistrado cesante; á D. José Velluti, oficial cesante de dicha secretaría; á D. Fernando Alvarez, oficial que es de la misma; á D. Lucas Ruiz Ogarrio, fiscal cesante de la audiencia de la Coruña, y á D. Ramon Gil Osorio, oficial actual de la propia secretaría. Vengo asimismo en confirmar para la plaza de archivero del mismo ministerio á D. Benito Gonzalez de Tejada, que lo es actualmente; para la de oficial primero del archivo á D. Francisco de Paula Roda; para la de segundo á Don Manuel Salvador de Argos; para la de tercero á D. Estanislao de Arce Ceballos, y para la de registrador de entradas á Don Joaquin de la Encina, los cuales estan actualmente sirviendo dichos destinos.

Dado en Palacio á 22 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señora: La historia de las guerras que han trabajado y ennoblecido á la antigua monarquía, regida hoy por el suave cetro de V. M., cuenta entre sus mas bellas páginas los grandes hechos de muchos Príncipes de la sangre Real. Tambien á los dias que alcanzamos tocar repetirse tan dignos ejemplos, y en las gradas del Trono existen por dicha vástagos ilustres llenos de amor y respeto á vuestra Real Persona, y de anhelo por esclarecer su nombre en la tan difícil

cuanto noble profesion de las armas. Justo será, Señora, que tan elevados instintos encuentren campo en que desarrollarse.

Fundado en estas consideraciones y en las distinguidas cualidades de su Alteza Real el Infante D. Francisco de Asís, comandante de escuadron, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente decreto. Madrid 23 de Diciembre de 1843.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á lo que me habeis hecho presente en exposicion de este dia, y á las distinguidas cualidades de mi muy caro y amado primo el Infante D. Francisco de Asís, comandante de escuadron, vengo en promoverle al empleo de coronel de caballería, siendo mi voluntad que se le reemplace en el mando del primer regimiento de dicha arma que llegaré á vacar.

Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 23 de Diciembre de 1843.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Por Real resolucion de la misma fecha se ha servido S. M. conferir el mando del regimiento de Castilla, núm 6, de caballería al Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Asís María, coronel de la misma arma.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

En consideracion á los buenos servicios que concurren en D. José Valladares, intendente que ha sido de la provincia de Pontevedra, he venido en conferirle la intendencia de Zamora, vacante por cesantía de D. José Pineiro.

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

Vengo en nombrar intendente de Avila á D. Antonio Adriaensens, intendente honorario y jefe de seccion cesante de la direccion general de Rentas estancadas.

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

La Reina se ha enterado del expediente instruido acerca de que se declare libre de derechos de toneladas la extraccion del ganado vacuno de Galicia en los vapores de la compañía peninsular y oriental de Londres; y en vista de cuanto resulta, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictamen de esa direccion general y de la junta consultiva de aranceles, que cesé de cobrarse el arbitrio de toneladas creado para el antiguo consulado de la Coruña en Real órden de 6 de Julio de 1804; y que en cuanto á lo que han dejado de satisfacer

dichos vapores por la extraccion verificada del expresado ganado vacuno, atendiendo á que se procedió bajo la inteligencia favorable del art. 57 de la ley de aduanas, se exija únicamente el importe de toneladas que corresponda por el número de cabezas extraidas.

De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1843.=García Carrasco.=Sr. director general de Aduanas.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDAL.

Sesion del dia 23 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una y diez minutos se lee y aprueba el acta de la anterior.

Mensaje.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Martinez de la Rosa tiene la palabra para dar cuenta al Congreso del resultado del mensaje llevado á S. M.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El otro dia tuvimos la honra de llevar á S. M. el mensaje que el Congreso habia acordado, manifestando los sentimientos de lealtad que le animan; y al cumplir con este honroso encargo, S. M. lo feicibó de la manera mas grata y con la amabilidad tan natural que le distingue.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso queda enterado.

El Sr. PASTOR DIAZ: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra para anunciar dos interpelaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se servirán VV. SS. aguardar un momento.

Expediente.

D. Juan Félix Soler comunica desde el Ferrol que el mal estado de su salud y los negocios de su casa le impiden ejercer el cargo de Diputado que renuncia. Se acuerda avisar al Gobierno para los efectos oportunos.

D. Antonio Maria Coira, electo Diputado por la Coruña, pide su admision en el Congreso, y se acuerda que pase á la comision de Actas.

Se leen y quedan sobre la mesa:

1.º El dictamen de la comision de Actas proponiendo la admision de D. José Ulloa y Pimentel, Diputado electo por la provincia de Pontevedra.

2.º El dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de abolicion de refacciones militares.

Se da cuenta y pasan á su respectiva comision las peticiones señaladas con los números 111 al 114 inclusivos.

Se leen los dictámenes de la misma comision de Peticiones desde el numero 40 hasta el 55 inclusive; y se anuncia que se imprimirán, repartirán y señalará dia para su discusion.

Interpelaciones.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pastor Diaz tiene la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. PASTOR DIAZ: Un hecho muy grave ha tenido lugar estos dias: ha sido amenazada la libertad de la prensa; y cuando la libertad de la prensa peligra, yo, como periodista que he sido, habiendo venido en tal concepto á estos bancos, me creo obligado á defenderla....

El Sr. PRESIDENTE: Yo recomiendo al Sr. Pastor Diaz, y le recuerdo, que tiene la palabra para anunciar una interpelacion, y que á eso debe ceñirse S. S.

El Sr. PASTOR DIAZ: Voy, Sr. Presidente: el hecho es que la imprenta del *Eco del Comercio* ha sido atacada y destruida por hombres armados. Deseo saber qué medidas ha tomado el Gobierno para castigar tamaño atentado: qué medidas piensa tomar para evitar que se reproduzcan, y cuáles para calmar la justa alarma que con tal motivo se ha apoderado de todos los ánimos.

El Sr. PRESIDENTE: Se dará cuenta al Gobierno. El Sr. conde de las Navas tiene la palabra para anunciar dos interpelaciones.

El Sr. conde de las NAVAS: La primera ha sido ya anunciada por el Sr. Pastor Diaz. La segunda se re-

Juce á saber si el Gobierno piensa cumplir con el reglamento contestando á las interpeleaciones pendientes.

En seguida deseo saber si la mesa me podrá satisfacer á una pregunta, que es si el Gobierno ha pasado la lista de los Diputados agraciados, porque yo veo por ahí nombramientos y mas nombramientos, gracias y mas gracias, y no sé por qué no se nos comunican.

El Sr. NOCEDAL (Secretario): En nombre de la mesa declaro al Sr. conde de las Navas que en el mismo día que anunció otra interpeleación semejante se avisó al Gobierno.

El Sr. conde de las NAVAS: Pues yo ruego á la mesa que se sirva reiterarla.

Los Sres. Martin Suarez y Llorente renuncian la palabra que habian pedido por estar satisfechos con las interpeleaciones anunciadas.

El Sr. ARIZA, para dirigir una pregunta á la mesa: Deseo saber por qué no ha habido sesión estos días, y por qué no se cumple el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Yo debo suponer que el señor Ariza no ha asistido á la última sesión ni ha leído el Diario de las sesiones, pues á no ser así, no haría S. S. tal reconvencción á la mesa. Al final de la última sesión se consultó al Congreso si se suspenderían las sesiones en atención á que no habia asuntos pendientes. Resolución fue del Congreso y no de la mesa el que no habria sesión; y el Presidente, tan luego como ha sabido que habia un dictamen de comisión que discutir, se ha apresurado á convocar al Congreso.

El Sr. ARIZA: Quedo satisfecho con la respuesta del Sr. Presidente, y solo deseara que las comisiones fuesen mas activas en sus trabajos.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores que componen las comisiones han oido los deseos del Sr. Ariza.

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado: Es cierto que el reglamento da facultad á cualquiera Diputado para dirigir al Gobierno las interpeleaciones que quiera; pero tambien es cierto que el mismo reglamento da al Gobierno la facultad: 1.º de no responder á las interpeleaciones, si no lo tiene por conveniente; 2.º de aplazar la respuesta para cuando lo juzgue oportuno; y 3.º de contestar en el acto, si así le pareciese: de manera que no es una obligación del Gobierno contestar á las interpeleaciones que se le dirijan, antes bien tiene el derecho de no contestar, si así lo cree conveniente, y en prueba de ello pido á la mesa se sirva mandar leer los artículos del reglamento que hablan sobre el particular. (Se leen los arts. 117 y 118.) Con arreglo á estos artículos se ve que el Gobierno puede tomar el tiempo que considere necesario para contestar.

Sentados estos precedentes, parece por lo que he oido al entrar que una de las interpeleaciones es sobre lo ocurrido en la redacción del *Eco del Comercio*, y la otra sobre si el Gobierno quiere ó no contestar á las interpeleaciones que se le han dirigido.

Con respecto á esta última, el Gobierno de S. M. contestará ó no según lo juzgue oportuno; y con respecto á todas, como el hacer interpeleaciones es un medio, ora de oposición al Gobierno, ora de sostenerle, el Gobierno puede usar de su derecho cuando lo tenga por conveniente.

Ahora únicamente creo deber manifestar que el Congreso debe ocuparse con preferencia de los proyectos de ley que están sometidos á su deliberación, porque el Gobierno juzga que esos proyectos son de mucha mayor utilidad que esas interpeleaciones. (Varios señores Diputados piden con calor la palabra para anunciar interpeleaciones.)

Los Sres. Diputados pueden dirigir cuantas quieran: el Gobierno insiste en decir que no las cree útiles, que no las cree necesarias. Si los Sres. Diputados las creen útiles, si las creen necesarias, como el Gobierno puede hablar en cualquier momento, no tendrá siempre ocasión de responder, sea contestándolas, sea aplazándolas.

En cuanto á la que versa sobre lo acaecido en la imprenta del *Eco del Comercio*, el Gobierno la aplaza para su tiempo, porque antes de responder quiere traer aquí todos los documentos que sobre el particular obran en su poder, á saber: el resultado de lo obrado por el poder judicial; lo que resulta asimismo de los procedimientos que la autoridad militar ha incoado sin mas antecedentes y con solo el rumor que llegó á sus oidos de que entre los agresores habia habido personas condecoradas con el uniforme militar; y por último las contestaciones que han mediado entre el jefe político y los redactores de los periódicos. Las autoridades se han portado como era de esperar de su celo: han contenido ese atentado y han practicado las mas exquisitas diligencias para averiguar quiénes sean los culpables, y castigarlos. Los redactores de los periódicos están contentos, satisfechos: así lo han manifestado al Gobierno en comunicaciones que tiene en su poder.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Sobre qué?

El Sr. conde de las NAVAS: Sobre la doctrina que ha vertido el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: No hay cuestion, y por consiguiente no puede haber palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se lean los artículos 117, 118, 119 y 120 del reglamento. (Se leen.) Pues sobre lo que esos artículos explican.....

El Sr. PRESIDENTE: No hay tema de discusión al presente, y no se puede conceder la palabra.

(El Sr. Moyano y varios otros señores piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores, orden. (Agitando fuertemente la campanilla.)

El Sr. conde de las NAVAS: El reglamento es nuestra ley: el reglamento se ha interpretado mal por.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. conde de las Navas, sírvase V. S. sentarse, que no tiene V. S. la palabra.

El Sr. CABALLERO: Para una interpeleación pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Caballero tiene la palabra.

El Sr. CABALLERO: Como no me quedaba otro recurso para hablar, he pedido la palabra para anunciar una interpeleación, que se dirige hácia la doctrina vertida por el Sr. Ministro de Estado, que cree estar en su derecho para hacerse sordo á todas las interpeleaciones que no le acomoden. Si esta es la doctrina de S. S. yo le doy gracias; pero no entiendo como el Sr. Ministro.....

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. concretarse á anunciar la interpeleación, diciendo el hecho sobre que recae.

El Sr. CABALLERO: Pues bien: mi interpeleación se dirige á decir que como Diputado creo tener mas derecho que el que el Sr. Ministro me concede, porque.....

El Sr. PRESIDENTE: Ya ha anunciado V. S. la interpeleación: el explanarla será cuando el Sr. Ministro declare estar dispuesto á contestar.

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado: El Gobierno no cree conducente contestar.

Varios Sres. Diputados piden la palabra á voces:

el Sr. Presidente llama al orden; y restablecido, obtiene la palabra para otra interpeleación.

El Sr. marques de TABUERNIGA: Deseo saber si el Gobierno está dispuesto á contestar á la interpeleación que voy á hacer.

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado: Respondo lo mismo que al Sr. Caballero.

El Sr. marques de TABUERNIGA: ¿Cómo ha de contestar S. S. lo mismo que al Sr. Caballero sobre lo que voy á hablar?

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado: He dicho que respondo lo mismo que al Sr. Caballero á quien dije que no creia conducente contestar: lo mismo respondo al Sr. marques de Tabuérniga.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se dé cuenta de dos proposiciones que tengo presentadas sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. conde de las Navas ha presentado dos proposiciones, cuya lectura no creo que se deba hacer, porque tienden á reformar el reglamento y.....

El Sr. conde de las NAVAS: La primera si tiende á eso, la segunda no.

El Sr. PRESIDENTE: Y el reglamento mismo marca los trámites que tales proposiciones deban llevar. (Varios Diputados piden la palabra.)

El Sr. HERREIRO LOPEZ: Tengo hace rato pedida la palabra para una interpeleación.

El Sr. Ministro de Estado ha dicho que debíamos ocuparnos de proyectos de ley mejor que de interpeleaciones; y ¿de qué proyectos se ha de ocupar el Congreso? ¿Dónde están los presupuestos para el año siguiente y las cuentas del anterior? Yo deseo saber si el Gobierno está en el caso de presentar los presupuestos y cuentas, que es la principal obligación de todo gobierno.

El Sr. GONZALEZ BRAVO, Ministro de Estado: Vuelvo á decir que es mejor y mas útil ocuparse en discutir los proyectos de ley presentados, que en interpeleaciones. Si algun Sr. Diputado cree que esto que he dicho puede interpretarse de modo que sea una ofensa para S. S., digo que no ha estado en el ánimo del Gobierno ofender ni faltar á lo que se debe á los Sres. Diputados. El Gobierno cumple con sus deberes tanto como cualquiera Sr. Diputado de los que están sentados en estos bancos, está preparando los trabajos de los presupuestos y las cuentas que se traerán aquí lo mas brevemente que sea posible. El Gobierno no ha tenido hasta ahora tiempo suficiente de examinar unos y otras con la debida atencion, y es mucho exigir que en tan pocos días se haya podido hacer todo eso. Los Ministros cumplen con su deber como corresponde, y repito que en breves días vendrán las cuentas y presupuestos.

(Varios Sres. Diputados hablan á la vez y piden con calor la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE (después de conseguir se restablezca el orden): Señores, el estado en que se halla el Congreso me autoriza para determinar que se proceda á la

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion es aprobado el dictamen de la comisión de Actas, y admitido como Diputado por la provincia de Ciudad Real el Sr. Ors y Garcia.

El Sr. PRESIDENTE: Van á entrar á jurar y tomar asiento varios Sres. Diputados.

Juran y toman asiento dos Sres. Diputados.

El Sr. NOCEDAL: Pido la palabra para dirigir una pregunta á una comisión del Congreso acerca de sus trabajos.

Se lee el art. 24 del reglamento.

Algunos Sres. DIPUTADOS: No hay palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué pide V. S. la palabra, Sr. Nocedal?

El Sr. NOCEDAL: He dicho que queria hacer una pregunta á una comisión del Congreso: así, si el señor Presidente me concede la palabra, hablaré aun cuando todas las voces de los Sres. Diputados juntos me lo quieran impedir.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. NOCEDAL: Deseo saber el estado de los trabajos de la comisión nombrada sobre el proyecto de acusacion contra el Sr. Olózagui presentado en el Congreso, pues cuando tanto se pregunta, tanto se habla y tanto se interpela, creo de mi deber hacer esta pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Si quiere contestar algun individuo de la comisión puede hacerlo por estar así en práctica y costumbre.

El Sr. POSADA, como de la comisión: Deseaba que alguno de los compañeros de comisión tuviera la palabra para contestar á la pregunta hecha por el señor Nocedal; pero no habiéndolo hecho, lo haré yo.

Sabe el Congreso que hace varios días fue nombrada la comisión que ha de examinar el proyecto de acusacion contra D. Salustiano Olózagui: tardamos algunos días en reunirnos para nombramiento de presidente y secretario, y solo después de tres ó cuatro ejecuciones verbales y una por escrito, que no llegó á ser firmada, pude conseguir se nombrase presidente y secretario. Esto fue, según me parece, el día penúltimo de las sesiones del Congreso. No nos reunimos tampoco al siguiente ni en los dos inmediatos, á lo que dió ocasion sin duda (pues la verdad debe decirse siempre) el que alguno de los individuos no sabia que era presidente de la comisión, y otros se hallaban muy ocupados.

Viendo que en los dos días siguientes á la última sesión no se nos convocaba, el Sr. Pastor Diaz y quien tiene la honra de hablar al Congreso pasamos un oficio al Sr. presidente de la comisión para que nos reuniera. En efecto, se nos citó para el día de ayer á las dos; pero habiendo dado la casualidad de estar citada para el mismo día la comisión nombrada para el proyecto de ley de Amnistía, y perteneciendo á esta comisión dos individuos de la anterior, no pudimos ocuparnos de tan importante asunto. Quedamos en volver hoy á reunirnos, lo que será después de la sesión. Es cuanto puedo decir.

El Sr. CORTEINA: Perteneciendo yo á esa comisión, quiero hacer al Congreso algunas explicaciones para salvar mi responsabilidad sobre ese asunto.

Merci: á mi comisión la honra de que me nombra-se individuo de esa comisión. El Congreso sabe la costumbre tan sancionada de que el Sr. Diputado que pertenece á la primera sección es quien reúne los demas individuos nombrados para la elección de presidente y secretario. Yo no correspondo á la primera sección, y estaba tranquilo esperando se me citase. Me citaron, concurrí á la reunion, eligiéndose presidente al Sr. D. Joaquín Maria Lopez, y secretario al señor D. Eugenio Moreno Lopez. Hechos estos nombramientos debía esperar á que se me citase de nuevo para reunirse la comisión: se me citó en efecto para el día 22, habiéndome citado en el mismo día para la comisión de Amnistía, á que tambien pertenezco. Se reunieron las dos comisiones, y se acordó que la de Amnistía continuase sus trabajos. Después se me avisó por un individuo de la comisión del proyecto de acusacion que

esta se reunia hoy después de las secciones: aquí estoy, y concurriré con mucho gusto.

Para concluir, y cumpliendo con un deber de amistad, diré dos palabras respecto del Sr. D. Joaquín Maria Lopez, que se halla ausente. Cuando se le nombró presidente de esta comisión no estaba presente, y no lo supo hasta que el Sr. Posada le escribió indicándole la necesidad y conveniencia de que se reuniese la comisión: lo que se apresuró á hacer inmediatamente, convocándola en efecto, y siendo uno de los que primero concurrieron. Debo decir esto para que se crea que por su parte hubo omisión ni descuido. Respecto al Sr. Moreno Lopez debo decir que está enfermo en cama, y que comunicó al Sr. Lopez su absoluta imposibilidad de concurrir. Así extraño mucho que el Sr. Posada, que debe saber esto, no lo haya manifestado.

El Sr. POSADA: Debo decir al Congreso que de propósito no he nombrado personalmente á ningún individuo de la comisión. Respecto á su actual y digno Presidente he hecho la misma indicación del señor Cortina; y el Congreso no extrañará que involuntariamente me haya olvidado de mi amigo y compañero el Sr. Moreno Lopez, de quien no podia menos de hacer mención especial.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pido la palabra para recordar un asunto á la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Hable V. S.

El Sr. SANCHEZ SILVA: La comisión encargada de examinar el decreto especial de reforma del nuevo plan de estudios médicos, hace 15 días trata de ocuparse de este negocio, y no puede hacerlo por no haber recibido todavía los antecedentes pedidos al Gobierno. Esta resistencia me parece sistemática, pues he ido personalmente en tres ocasiones al Ministerio, y no he podido conseguirlo. Creo pues de mi deber hacerlo presente á la mesa para que obre según corresponde.

El Sr. marques de PEÑAFLORENDA, Ministro de la Gobernacion: Creo que S. S. ha padecido una equivocacion. Por parte del Ministerio no hay dificultad alguna en remitir esos documentos, y puedo decir á S. S. que se han dado las órdenes al efecto.

El Sr. ROSALES: Pido la palabra para una interpeleación.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. ROSALES: Mi interpeleación se reduce á saber si el Sr. Olózagui, como caballero de la orden de Carlos III y del Toison de oro, ha salido de España con permiso del Gobierno, ó si se ha fugado.

El Sr. marques de PEÑAFLORENDA, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno no tiene antecedente alguno oficial de si el Sr. Olózagui ha marchado de Madrid ó si permanece aun.

El Sr. OVEJERO: Ruego al Sr. Presidente del Congreso me permita hacerle una súplica.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. OVEJERO: La sesión de hoy no puede ser agradable á ningún Sr. Diputado: de mí sé decir que he sido uno de los Diputados interpeleados, sin haber merecido aun del Gobierno que diga si está ó no en disposición de contestar. Los Diputados que aquí nos encontramos, por mas pequeños é indignos que seamos á los ojos del Gobierno, al fin representamos á la nacion. Así, ruego al Sr. Presidente del Congreso se sirva hacer presente al Gobierno la consideracion que merecemos en este lugar, y que tenga entendido que cuando le interpelemos lo hacemos en bien del país, no en servicio de partido alguno, pues es preciso que el Gobierno se convenza del decoro que se nos debe....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ovejero, si el Presidente del Congreso hubiese creído que se faltaba á lo que se debe á los Sres. Diputados, hubiera sido el primero en reclamarlo; pero hasta ahora no ha visto que el Gobierno de S. M. falte en nada al decoro que se merece el Congreso de Diputados.

El Sr. OVEJERO: Pido la palabra para una aclaracion.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra, Sr. Ovejero.

El Sr. OVEJERO: Será muy breve, Sr. Presidente, son solo dos palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra para una aclaracion.

El Sr. OVEJERO: Estoy convencido de que S. S. no ha creído que se podía faltar al decoro debido á los Sres. Diputados en la contestacion que se ha servido dar el Gobierno, porque entonces creo que S. S. se hubiera dirigido inmediatamente al Gobierno para reclamarlo; pero con todo he creído de mi deber advertirlelo á S. S. por si tiene á bien ponerlo en noticia del Gobierno.

El Sr. MARTIN SUAREZ: Pido la palabra para anunciar una interpeleación al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. MARTIN SUAREZ: Quiero preguntar al Gobierno si están declarados puertos francos los de Andalucía, pues se están haciendo importantísimos alijos, y tomando seguros de mucha consideracion. Además, los papeles públicos nos dicen que los carabineros están ayudando á los contrabandistas para introducir el fraude en lo interior del reino.

El Sr. marques de PEÑAFLORENDA, Ministro de la Gobernacion: La interpeleación anunciada por el señor Diputado corresponde al Ministro de Hacienda; pero no estando presente el Sr. Ministro del ramo, sin entrar en el fondo de la cuestion, diré á S. S. que los puertos de España no están declarados puertos francos, puesto que no se ha publicado ningun decreto ni Real orden sobre eso.

Respecto al contrabando que dice S. S. se hace en Andalucía, el Gobierno no tiene noticia alguna en este momento, y al Gobierno agradaría muchísimo el que el Sr. Diputado que acaba de hablar le proporcionase cuantos antecedentes tuviese sobre el particular para tratar de poner remedio.

El Sr. PRESIDENTE: ¿El Gobierno entiende haber contestado, ó aplaza la contestación á la interpeleación que se le ha hecho?

El Sr. marques de PEÑAFLORENDA, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno solo ha hecho una explicacion sencilla; pero no estando presente el Sr. Ministro de Hacienda, el Sr. Diputado puede formular su interpeleación, y el Ministro á quien corresponde la contestación cuando quiera.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo otro asunto que tratar sino los dictámenes que se han leído, se va á preguntar al Congreso si se suspenderán las sesiones en los tres días festivos que siguen.

Hecha la pregunta al Congreso, lo acuerda así.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las tres menos cuarto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 30 de Noviembre.

La asamblea nacional ha concluido de discutir su reglamento interior.

Hoy se ha constituido la mesa, habiendo sido electo presidente Notaras por 216 votos, y vicepresidentes Metaxas, Maurocordato, Colletti y Londres.

(Gazette d'Ausbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Diciembre.

Fondos públicos. Consolidados, 95½, ¼.  
 Dichos sin cupon, 95½.  
 España: Deuda activa, 20½.  
 Tres por 100, 30½.

(Sun.)

Las Cámaras convocadas para el 1.º de Febrero del año próximo se ocuparán de cuestiones importantes, como las leyes de los cereales y de los azúcares: además tratarán de la renovación de la carta de los Bancos, cuestion del mas grave interes, y del estado de la Irlanda, que será en lo que con preferencia se ocupe el Parlamento. (Id.)

FRANCIA.

Paris 16 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-95.  
 Cuatro y medio por 100, 109.  
 Tres id., 81.  
 Acciones del banco, 3372-50.  
 Cinco por 100 belga, 107½.  
 Dos y medio por 100 holandés, 55½.  
 España: Deuda activa, 28½.

(Comm.)

El conde de Nassau, ex-Rey de Holanda, ha fallecido en Berlin de un ataque de apoplejía fulminante.

Guillermo I nació el 24 de Agosto de 1772; abdicó la corona en 7 de Octubre de 1840; enviudo en 1837 de Luisa Wilhelmine, tía del Rey de Prusia actual; en 1841 contrajo segundas nupcias por medio de un casamientomorganático con la condesa Enriqueta de Oultremont, á quien deja la mitad de sus bienes.

(Debats.)

Cartas de Constantinopla del 22 de Noviembre anuncian haberse recibido noticias de Mosul. Los turcos han hecho otra matanza en los nestorianos cristianos, sacrificando á mas de 200 de estos desgraciados. (Comm.)

Idem 17.

Por Real decreto de ayer 16 el Rey se ha dignado nombrar á Mr. Dumon, consejero de Estado y miembro de la Cámara de los Diputados, Ministro Secretario de Estado de Trabajos públicos, en reemplazo de Mr. Teste, miembro de la Cámara de los Diputados, á quien ha elevado á la dignidad de Par de Francia.

Tambien se ha dignado nombrar al citado Mr. Teste presidente de cámara en el tribunal de Casacion, en reemplazo de Mr. Boyer, admitiéndole á este la renuncia que de dicho cargo ha hecho, y nombrándole presidente honorario.

Mr. Hipólito Passy, miembro de la Cámara de los Diputados, ha sido elevado á la dignidad de Par de Francia. (Moniteur.)

NOTICIAS NACIONALES.

San Mateo 16 de Diciembre.

Con asombro de todos los que leen en esta villa los periódicos de la corte se ha visto que hasta en el santuario de las leyes, y á consecuencia de haber recibido un Diputado de esta provincia una carta fechada en esta poblacion en 2 del actual, ha interpeleado al Gobierno para que adopte medidas y ponga remedio á unos males, que en sentir del que se le ha dirigido, van á caer sobre el país, si no se persigue con energía á la faccion que capitanea Lacova y Groc.

Es muy cierto que este último cabecilla entró en el pueblo de Canet lo Roig con algunos de sus secuaces, y se llevó los fusiles de los Nacionales y alguna cantidad de los fondos públicos; pero ¿por ventura pueden evitar estas incursiones las columnas móviles destinadas en su persecucion, cuando 15 ó 20 hombres se esconden en un barranco, y dan con la mayor facilidad y sin riesgo de que se les ofenda un asalto á un pueblo contiguo á él? ¿Y es esta suficiente causa para poner en ridiculo el infatigable celo del brigadier D. Manuel Gonzalez del Cam-



pillo y del coronel Zavala, gefes de las fuerzas que en la actualidad operan en el Maestrazgo? Yo creo que no, y del mismo parecer será cualquiera que tenga uso de razon. Pues qué ignoramos aqui la estrategia de que se ha valido siempre la canalla en un territorio que le es propio para dar un golpe de mano?

Si buenos deseos ha manifestado aquel Diputado en el Congreso para que no tome incremento la faccion en el pais, y desaparezca la que existe, tambien estoy seguro que iguales sentimientos tienen estos dignos gefes militares, que no descansan por conseguirlo.

Ya tengo significado á VV., señores redactores, que el servicio de persecucion se practica con energia, y de sus resultados van presentándose á indulto los facciosos, por cuya razon yo no temo y veo muy lejos los males que se presagian: al contrario, estos pueblos lo que desean es paz y un gobierno que ofrezca seguridades á todos los ciudadanos, y atienda á las cargas del Estado, que algunas de ellas se hallan desatendidas en el pais. (La Union.)

Castellon 17 de Diciembre.

En esta provincia se va á formar una brigada, compuesta de los tres batallones de Saboya, que se esperan mañana, y la caballeria correspondiente. Esta brigada debe estar al mando del brigadier Larochia, y fija, segun se dice, en esta capital, para cuyo efecto se está arreglando el cuartel correspondiente. Ademas de esta fuerza deben operar en el Maestrazgo tres batallones provinciales de Teruel, Huesca y Castellon. Esta fuerza será suficiente para acabar las partidas de foragidos que infestan el pais, si las autoridades saben aprovechar la ocasion. Los pueblos se cansan; y si no toman la iniciativa contra la canalla es porque se encuentran aislados. Estoy bien persuadido que mas puede una autoridad que conozca el pais, que las fuerzas diseminadas que se destinan para la destruccion de dichas gavillas. Ecs pueblos quieren paz, y nada mas que paz y proteccion. En pocos dias se han reducido casi á la nada las gavillas que recorrian la montaña. Lacova desapareció, y de los que le seguian, unos se han presentado, y otros han abandonado el campo, cansados de su mala vida. Solo queda el Groc, á quien siguen algunos de sus antiguos compañeros. Con prudencia, sagacidad y energia de la autoridad, no dudo se exterminará esa gente.

Se habla mucho de la destitucion del gefe politico, y hasta se designa la persona que deba reemplazarle; pero el no haber visto nombramiento alguno en la parte oficial de la Gaceta para dicho destino, hace que suspendan muchos el juicio.

Las discusiones de Cortes llaman mucho la atencion general, y las personas amantes del orden y tranquilidad se duelen de las desgracias que sufre esta desventurada nacion expuesta todos los dias á convulsiones politicas. Cuando creamos que ya no habia mas que españoles, se ha roto la coalicion, y cada fraccion volvió á su antiguo bando: lo cierto es que el trono pierde, y la nacion nada gana; pero al fin no puede dejar de triunfar el orden. Los buenos no desean mas que paz, seguridad y tolerancia: con estos elementos podrá la nacion ser venturosa. En esta ciudad sigue la tranquilidad, y no creo se altere por ningun pretexto: se leen toda clase de periódicos; pero el que mas suscritores cuenta sin duda es el titulado *Primero de Setiembre*.

El Exmo. Sr. duque de Ahumada sigue su escrupulosa revista de inspeccion. Despues de pasada á los cuerpos existentes en esta y señores gefes oficiales sueltos y de reemplazo, se ha dirigido á los pueblos de los partidos judiciales de Morella, San Mateo y Vinaroz, donde estaban la mayor parte de las fuerzas militares que existen en la provincia. En la actualidad se halla en Morella, y luego debe pasar al segundo distrito á continuar su tarea. (La Union.)

Ferrol 17 de Diciembre.

Al fin el Gobierno ha nombrado un gobernador para esta plaza tal cual se requería, joven y decidido por la situacion. Felicitamos al Gobierno por su buena eleccion.

(Centinela de Galicia.)

Coruña 18 de Diciembre.

Luego se pondrá en camino para esta el señor Senostain, segundo cabo de este distrito, cuyo destino desempeña interinamente el mariscal de campo Sr. Sempere, quien se ha hecho acreedor á las consideraciones de todas las autoridades: el Gobierno utilizará los servicios que puede prestarle este honrado y antiguo militar.

(El Centinela de Galicia.)

MADRID 24 DE DICIEMBRE.

La sesion de ayer fue borrascosa y turbulenta, como no deberian ser ninguna. Abierta á la una y cuarto, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Martinez de la Rosa dió cuenta al Congreso, como presidente que fue de la comision de mensaje á S. M., de haber desempe-

ñado cumplidamente su encargo, poniendo en las Reales manos el célebre mensaje. En seguida pidieron la palabra los Sres. Pastor Diaz y conde de las Navas, anunciando el primero una interpelacion al Gobierno y dos el segundo. El señor Pastor Diaz, que fue el primero que habló, se lamentó con fe y con sentidas frases del atentado cometido en la redaccion del Eco, manifestando, que no solo habia sido un ataque á la prensa, sino tambien á la seguridad individual, concluyendo con pedir que el Gobierno diese una satisfaccion al pais sobre el atentado que denunciaba. El Sr. conde de las Navas reprodujo la interpelacion del señor Pastor Diaz, y ademas interpeló al Gobierno sobre si pensaba ó no contestar á las interpelaciones pendientes, y á la mesa para que manifestase si habia pasado al Gobierno oficio pidiendo la lista de los Diputados agraciados con empleos. A esta sazón entró en el Congreso el señor Ministro de Estado. Varios Sres. Diputados pidieron la palabra insistiendo en la interpelacion del Sr. Pastor Diaz.

El Sr. Martin Suarez tomó en seguida la palabra para preguntar á la mesa si habia pasado al Gobierno su interpelacion sobre el contrabando que se está haciendo en las costas de Andalucía. El Sr. Ministro de Estado tomó la palabra, y en un breve discurso manifestó que reconocia como el que mas el derecho que todos los Sres. Diputados tienen para interpe- lar al Gobierno; pero que este está en su derecho, porque el reglamento se lo permite, aplazando las interpelaciones para cuando crea oportuno contestarlas, y aun desestimándolas si cree oportuno no contestar. Varios murmullos en diferentes sentidos dejaron oírse, tanto en los bancos de Sres. Diputados como en las galerías. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros prosiguió su discurso diciendo que creia mas oportuno y mas benéfico al pais que los Sres. Diputados, en vez de ocuparse de interpelaciones que nada representaban mas que la opinion particular de cada uno, se ocupasen de los proyectos de ley presentados. Al pronunciar S. E. estas últimas expresiones, muchos Diputados á la vez pidieron la palabra, lo que produjo algunos momentos de desagradable confusion. Concluyó el Sr. Ministro de Estado aplazando la interpelacion sobre el escandaloso y deplorabile acontecimiento del Eco para cuando todos los comprobantes del hecho estuviesen reunidos, manifestando entretanto que las autoridades del Gobierno habian llenado cumplidamente su deber, y que el Gobierno tomara cuantas medidas estuviesen á su alcance para que tales escenas no se repitiesen.

El Sr. conde de las Navas sostuvo un debate con el Sr. Presidente del Congreso sobre si le era permitido contestar al Sr. Ministro de Estado. Pero como fuese esto contrario al reglamento, el Sr. Presidente, no sin algun trabajo, hizo conocer al Sr. conde que el asunto no admitia discusion. Nueva confusion tuvo lugar en los bancos de los Sres. Diputados, queriendo todos á la vez usar de la palabra, no sirviendo de nada las enérgicas muestras de indignacion del Sr. Presidente del Congreso. Restablecióse algun tanto la calma, y todo fue interpe- laciones: interpe- laron los Sres. Caballero, marques de Tabuérniga y Herrero Lopez, produciendo sus interpelaciones y las contestaciones ajustadas del Sr. Ministro de Estado rumores, confusion y agitacion visible. El Sr. conde de las Navas presentó dos proposiciones para hablar; pero el Sr. Presidente le hizo saber, que siendo dirigidas á reformar el reglamento, deberian seguir los trámites ordinarios.

Notables por su acritud fueron las expresiones del Sr. Herrero Lopez cuando echó en cara al Gobierno que no cumplia con su obligacion. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con calor y energia contestó al orador que el Gobierno cumplia con sus deberes: que ningun Sr. Diputado podia echarle en cara que á sabiendas hubiese faltado á ellos.

Muchos Sres. Diputados volvieron á pedir á un tiempo la palabra, lo que volvió á ocasionar nueva confusion. Habiendo logrado el Sr. Presidente restablecer el orden, aunque con trabajo, se pasó á la órden del dia. Despues de admitido un Sr. Diputado, y habiendo jurado otro, hablaron en diferentes sentidos los Sres. Nocedal, Posada, Cortina, Ovejero, Sanchez Silva y el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Concluyóse la sesion con una interpelacion del Sr. Martin Suarez para que el Gobierno manifestase si eran puertos

francos los de Andalucía por el contrabando que en ellos se hace: á lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion contestó que no hay tal declaracion de puertos francos, dejando al Sr. Ministro de Hacienda el cargo de contestar.

Levantóse la sesion por fin á las dos y media, habiéndose gastado un tiempo precioso en reproches inútiles y en debates que nada significan. De desear es que tales escenas se repitan las menos veces posibles en el santuario de las leyes.

Ayuntamiento constitucional de Palencia. Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta capital dirige á V. E. la adjunta exposicion que hace á S. M. la Reina Doña Isabel II, á fin de que se sirva V. E. ponerla en sus Reales manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 16 de Diciembre de 1843. Excmo. Sr. = El alcalde primero, presidente, Mariano Garrido. = Casto Maria Alonso, secretario. = Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Palencia, siempre fiel á sus Reyes, y ansioso de ofrecer á V. M. el mas sincero testimonio de su profundo respeto, considera como un deber suyo felicitarla por la declaracion de su mayor edad, hecha acertadamente por las Cortes, celebrando un acontecimiento de los mas grandes que ha puesto en sus Reales manos las riendas del Gobierno, y ocupando V. M. el solio régio de San Fernando para bien de la nacion despues de tantas desgracias como la han afligido, de que milagrosamente se ha salvado, no dudando que V. M. es el iris precursor para sacar á los españoles del abismo en que les sumiera el espíritu de partido, y que su angelical candor les obligará á que se reunan en torno del trono para que no se haga infructuosa la reconciliacion que se propusieron para terminar tantos males.

La corporacion municipal, que tiene el honor de dirigirse á V. M. con tan plausible motivo, se atreve á manifestarla que sus votos serán siempre dirigidos para que consolidándose la Constitucion política de 1837, la libertad é independencia nacional, aseguren con ellas la legitimidad de vuestra Real Persona en el trono de sus mayores, y alge de este infortunado pais la fatal tea de la discordia.

Estos mismos son, Señora, los votos sinceros de los leales habitantes de esta capital, y al transmitirlos á V. M. suplica se digne admitirlos con la benevolencia que en la posteridad hará memorable nuestro excelso nombre.

Salas consistoriales de Palencia 16 de Diciembre de 1843. Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Mariano Garrido. = Balbino Martinez Arroyo. = José Martinez Lievana. = Fructuoso Gutierrez. = Andres Gutierrez. = Victoriano Pastor. = Bonifacio Garcia. = Lorenzo Gonzalez Bonilla. = Julian Gonzalez. = Gabriel Gonzalez Puertas. = Tomas Ruiz. = Luis Ataz. = José Maria Gomez. = Policarpo Izquierdo. = Marcelino de la Hera. = Anacleto Brimel. = Casto Maria Alonso, secretario.

Gobierno superior politico de la provincia de Vizcaya. Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. la adjunta manifestacion que el ayuntamiento constitucional del valle de Carranza, en esta provincia de Vizcaya, eleva á S. M. en felicitacion de haberse encargado de la direccion del Estado, y ofreciéndola sus mas sinceros sentimientos de lealtad y obediencia para que V. E. se sirva darla el curso correspondiente si fuere de su superior agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 15 de Diciembre de 1843. Excmo. Sr. = Juan de la Tejera. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La menor edad de los Reyes es por lo regular infesta y de fatales consecuencias á los pueblos; porque careciendo el poder ejecutivo por su precariedad en aquellos oasos de la fuerza moral que es necesaria, no es posible contener en sus justos limites las pasiones de los asociados, en quienes se despierta una ambicion desmedida, hija de las circunstancias; pero que se hace sentir generalmente y afecta en extremo al cuerpo social; siendo la causa primera, y acaso única de todos los desastres y de las frecuentes turbulencias que por desgracia agitan á las naciones.

Los individuos que componen el ayuntamiento constitucional del valle de Carranza, en la provincia de Vizcaya, siempre exactos calificadores de los hechos, han observado con sentimiento las disensiones intestinas que por espacio de 13 años, casi sin interrupcion, han fatigado al pueblo español; y ansiando ver el término de tantos males, esperaban con impaciencia el dia dichoso en que V. M. tomase las riendas del Estado, á fin de que cesando así la causa de tan dilatados padecimientos, descansase el pueblo y se entregase despues de tantos sacrificios por la consolidacion de vuestro halagüeño reinado á las delicias de la paz, á cuya sombra y con la proteccion de un Gobierno celoso es preciso que prosperen las artes é industria, y se desarrollen los elementos de riqueza que en tanta abundancia encierra esta nacion magnánima, que sin duda alguna está llamada á ocupar el primer rango entre todas las de Europa.

Dignese pues V. M. de aceptar el más sincero parabien y los sentimientos de adhesion y lealtad de los individuos que suscriben, y desean que V. M. tenga un reinado tan próspero y duradero como necesita la nacion española.

Carranza 2 de Diciembre de 1843. Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Nicolas de Raneiro. = Lorenzo Lopez. = Simon Cano. = Manuel de Garay. = Miguel de la Peña. = Manuel de la Paluque. = Nicolas de Galdos. = Juan de Rozas. = Andres Cantero. = Juan de Carranza Angulo, secretario.

M. N. Y M. L. ciudad de Tuy. = Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento de esta M. N. y M. L. ciudad de Tuy tiene la honra de elevar á los pies del trono la adjunta felicitacion con el doble motivo de la proclamacion y jura de S. M. y de la feliz terminacion del pronunciamiento de Vigo, haciendo de la autoridad política y militar de Pontevedra, así como de las de Galicia, la honorífica, justa y debida mencion que V. E. se dignará reconocer; y le ruega se sirva elevarla á conocimiento de S. M. é incluir su Real ánimo para que continúe dispensándoles su confianza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy Diciembre 19 de 1843. Excmo. Sr. = Domingo Iglesias, presidente. = José Maria Portela. = Joaquin Vazquez. = Francisco Vila. = José Maria Leiras. = Antonio Orozco y Hernandez. = Francisco Areal. = Benito Gil. = José Fontenla. = Juan José Giraldez. = Francisco Antonio Lacarrera. = Ramon Rodriguez, secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Tuy, una de las mas antiguas del reino de Galicia, tiene hoy el alto honor de presentarse á los Reales pies de V. M. como fiel representante de un pueblo que habiendo jurado á la excelsa Isabel por Princesa de Asturias, y defendiendo su trono con las armas en la mano contra la rebelion, selló en este dia con su juramento la constante adhesion á la sagrada persona de V. M. aclamándola por Reina legitima de las Españas, y prestándole la sumision y obediencia que no ha desmentido nunca, que no desmentirá jamas, y que es propia solo de españoles siempre fieles y siempre leales. El ayuntamiento se lisongea de poder asegurar y protestar así á los pies del trono: si faltasen pruebas, la proclamacion y jura que acaba de verificarse seria la mas pública y decisiva. V. M. fue proclamada con un entusiasmo que no puede explicarse, y que excede á toda ponderacion: las calles eran rios de gentes que concurrían á solemnizar tan fausto acontecimiento, y V. M. es la Reina por la ley, por la Constitucion, por la voluntad de los pueblos y por el acendrado amor que le profesan.

El ayuntamiento, al felicitar á V. M. por este plausible motivo, tiene la dulce satisfaccion de hacerlo tambien por haber terminado felizmente la sublevacion de Vigo. Lloró á V. M. y á su ilustrado Gobierno, y loor tambien á las autoridades superiores de esta provincia que correspondieron tan dignamente á la confianza de V. M. salvándola en los primeros momentos del peligro.

Los nombres de D. José Mactohon, comandante general, y de D. Ventura Diaz, gefe político de ella, son dignos de la gratitud de la patria; lo son igualmente los de los generales de Galicia: á su actividad y celo y á la cooperacion de la parte sana de los pueblos se debe la tranquilidad de que felizmente se goza. Esta ciudad les es deudora de esta manifestacion á los pies del trono.

Dios guarde la importante vida de V. M. para bien de la monarquia y felicidad de la España. Tuy su ayuntamiento de hoy 19 de Diciembre de 1843. Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Domingo Iglesias, presidente. = José Maria Portela, alcalde segundo. = Regidores, Joaquin Vazquez, Francisco Vila, José Maria Leiras, Antonio Orozco y Hernandez, Juan José Giraldez, Francisco Areal y José Fontenla. = Benito Gil, procurador general primero. = Francisco Antonio Lacarrera, procurador general segundo. = Ramon Rodriguez, secretario.

La comision encargada por la sociedad aragonesa de Amigos del pais y de la de Nobles artes de San Luis de felicitar á S. M., y lo hizo en 15 de Diciembre, se compuso del excelentísimo Sr. marques de Lazan, el Ilmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez y D. Francisco Romeo, quien vino comisionado para traer la representacion desde Zaragoza.

Dirigió la palabra á S. M. el Ilmo. Sr. Don Manuel Antonio Lopez, presidente de la diputacion de esta corte, y dijo:

Señora: La sociedad aragonesa de Amigos del pais y academia de Nobles artes de San Luis tienen el honor de ofrecer á V. M. por conducto nuestro sus mas profundos respetos y de felicitarla por la solemne declaracion de su mayor edad que acaban de hacer las Cortes.

Organos fieles de los sentimientos de estos pueblos, nos cabe la satisfaccion de poner en sus Reales manos la exposicion que para este fin ha traído uno de sus individuos. Han comprendido este fausto acontecimiento en toda su importancia, porque en él han visto que vienen á unirse á la vez la alta consideracion que se merecen las virtudes y eminentes prendas de V. M.

con el renacimiento de la paz y felicidad de todos los españoles en la presente y futuras generaciones. Quiera el cielo conceder á V. M. larga vida y un reinado feliz y glorioso en que sus desvelos y el amor á España logren los copiosos frutos que de aquellos debemos esperar. En tal caso están persuadidas la sociedad aragonesa y academia de San Luis, y de ello se congratulan anticipadamente, que no ha de ser el Aragón el último país capaz de ser todo lo que se quiera y sepa merecer la atención de V. M., correspondiendo á ella dignamente, y haciéndose acreedor á la augusta protección de su adorada Reina, correspondiendo cumplidamente por todos los medios por su agradecimiento y lealtad.

Señora: La sociedad aragonesa y la Real academia de bellas artes de San Luis, que cifran una de sus principales glorias en haber nacido bajo la benéfica protección de uno de los augustos abuelos de V. M., se apresuran á acercarse á las gradas del trono en que V. M. acaba de sentarse para poner á sus pies el homenaje de su fidelidad y hacer ostension de su júbilo. Estas corporaciones, conociendo su verdadera misión, que es la de difundir la ilustración en los ramos de su instituto, vuelta la espalda á las disensiones políticas y á los odios de los partidos, han conservado siempre en su corazón el honroso sentimiento que llegaría el día venturoso en que V. M. empuñase las riendas del Gobierno, y para esta época fijaban el futuro esplendor de las artes y la prosperidad de la agricultura. Este momento ha llegado ya entre el aplauso de los pueblos que ven en V. M. el paladín sagrado que debe salvarnos y el númer de paz que enfrenando la licencia y las pasiones desencadenadas va á cerrar irrevocablemente el templo de Jano, y á convertir el hierro destinado á armar homicidas, en instrumentos que arraquen sus tesoros á esta tierra fecunda y privilegiada.

La inclita Isabel vuestra abuela completó el imperio de su cetro extendiéndolo á toda la Península y sujetando países remotos. V. M. es llamada á unir á todos los españoles y á descubrir las fuentes de prosperidad que encierra este suelo. La posteridad le preparará á V. M. una corona de gloria por tan memorables beneficios, corona mas duradera que la que ahora tiene las sienas de V. M., y entonces estos cuerpos, que nunca perecen y que siempre tributan el oloroso incienso de sus alabanzas á los Reyes justos y protectores, eternizarán el nombre de V. M. y lo transmitirán á las generaciones venideras con el entusiasmo con que los hombres elogian aquellos hechos que anunciaron con cierto género de adivinación.

El Todopoderoso guarde la preciosa é importante vida de V. M. dilatados y felices años para bien y prosperidad de la monarquía. Zaragoza 15 de Noviembre de 1845. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El director, presidente, Blas de Fournas. — El socio y académico, secretario, Ignacio Sazatornil.

A lo cual S. M. se dignó contestar lo siguiente:

Aprecio en su justo valor los leales sentimientos de la sociedad aragonesa de Amigos del país y academia de Nobles artes de San Luis, y puede asegurar en mi nombre á tan benemérita corporación que procuraré por todos los medios que estén á mi alcance desarrollar los gérmenes de prosperidad que encierra nuestra España; mas, que para conseguirlo, necesito que unidos todos sus hijos alrededor de mi trono constitucional me ayuden eficazmente acatando la Constitución y obedeciendo las leyes.

## AVISOS.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Las personas que quisieren tomar á su cargo la contrata del servicio ordinario y extraordinario de bagajes que corresponden suministrar á esta M. H. villa en el año próximo de 1844, bajo las condiciones formadas al intento que se hallan de manifiesto en la secretaría del Excmo. ayuntamiento constitucional de la misma, acudirán á la propia oficina, donde se admitirán las posturas que se hagan, estando señalado para su remate el jueves 28 del corriente á las doce de su mañana en las casas consistoriales.

Madrid 24 de Diciembre de 1845. — Cipriano María Clemencin, secretario.

### TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

Debiéndose enterar de un asunto que les interesa á los herederos de D. Simon Sainz de Baranda, expendedor que fue de bulas y papel sellado en esta corte el año de 1816, se les avisa por medio de este anuncio, para que bien por sí ó por persona autorizada al efecto, se presenten en la secretaría de gobierno del propio tribunal, donde se les informará de lo que resulte.

### DIRECCION GENERAL DE LA SOCIEDAD DEL IRIS.

Seguros contra granizo y piedra. — Continúa la noticia de las indemnizaciones que se han satisfecho por causa de apedreos en los frutos asegurados.

D. José Ugües, vecino de Angües, en la provincia de Huesca, ha sufrido un apedreo en su cosecha, perdiendo la sétima parte de ellas en 18 de Agosto, y ha sido indemnizado en 1.º de Noviembre.

D. Manuel Pedrós, vecino de Bolea, en dicha provincia, perdió en el expresado 18 de Agosto la mitad de su cosecha, y fue indemnizado en 13 de Octubre.

D. Pedro Salillas, vecino de Bekillas, en dicha provincia, ha perdido en 18 de Agosto la cuarta parte de su cosecha, y ha sido indemnizado en 1.º de Noviembre.

D. Lorenzo Torrente, vecino de Angües, en la misma provincia, perdió en el ya expresado día la sexta parte de cosecha, habiendo sido indemnizado en 1.º de Noviembre.

D. Antonio Barrio, de la misma vecindad, perdió la quinta parte de cosecha en 18 de Agosto, y fue indemnizado en el mismo día que el anterior.

D. Rafael Panzano, de igual vecindad, perdió la sétima parte de cosecha en 18 de Agosto, habiendo sido indemnizado en 1.º de Noviembre.

D. Diego Martínez Noguero, vecino de Montealegre, en la provincia de Albacete, sufrió un apedreo su cosecha en que perdió la cuarta parte de esta en 23 de Agosto, y fue indemnizado en 30 de Octubre.

D. Lucas Gornicia, vecino de Almansa, en dicha provincia, perdió la décima parte de cosecha en el expresado 23 de Agosto, y se le satisfizo la indemnización en 11 de Setiembre.

D. Joaquín Pérez Sabat, vecino de Montealegre en la misma provincia, sufrió la pérdida de la mitad de su cosecha en dicho 23 de Agosto, y fue indemnizado en 11 de Setiembre.

D. Pablo Muñoz, vecino de Concad, en la provincia de Teruel, perdió en 31 de Agosto toda la cosecha asegurada, y fue indemnizado en 3 de Setiembre. (Se continuará.)

### DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Consiguiente al anuncio publicado en la Gaceta y el Diario de Avisos de 27 de Agosto último, el día 31 del presente mes se admitirán por la pieza de recibo de la misma los documentos llamados á renovar, sin distinción de los comprendidos en la primera y segunda seccion, expresadas en dicho anuncio, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las seis hasta las doce en punto de la noche.

A fin de facilitar la presentación, los interesados podrán hacerlo de solo las carpetas duplicadas, de las cuales se les devolverá una despues de confrontadas con la nota de "presentada," acudiendo precisamente á formalizar la entrega de los créditos desde el 1.º al 13 de Enero inclusive en los días y horas que están señalados; en la inteligencia de que pasado este plazo, y los que no hubiesen acudido á verificarlo sufrirán el perjuicio de no ser despachados hasta que las oficinas no hayan concluido los trabajos correspondientes á todas las demas presentaciones.

### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los premios mayores de los que comprende el sorteo del día 23 de Diciembre.

Números.	Premios.	Administraciones.
9975..	40000 ps. fs.	Palma de Mallorca.
721..	16000....	Puer.º de Sta. M.ª
7100..	8000....	Orihuela.
11534..	4000....	Haro.
6498..	1000....	Coruña.
2411..	1000....	Barcelona.
9500..	1000....	Sevilla.
153..	1000....	Cádiz.
11142..	500....	Algeciras.
887..	500....	Oviedo.
1681..	500....	San Sebastian.
4802..	500....	Madrid.
10261..	500....	Córdoba.
8902..	500....	Barcelona.
881..	500....	Oviedo.
8495..	500....	San Ildefonso.
4669..	500....	Haro.
6732..	500....	Vigo.
2231..	400....	Cádiz.
5434..	400....	Sevilla.
8378..	400....	Idem.
6098..	400....	Barcelona.
8996..	400....	Badajoz.
5680..	400....	Coruña.
9308..	400....	Madrid.
4709..	400....	Granada.
5971..	400....	Algeciras.
2105..	400....	Madrid.
8886..	400....	Algeciras.
2119..	400....	Madrid.
1938..	400....	Sevilla.
5312..	400....	Madrid.
10950..	400....	Zaragoza.
7133..	400....	Madrid.
10810..	400....	Barcelona.
7587..	400....	Madrid.
9053..	400....	Malaga.
5883..	400....	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 4 de Enero próximo sea bajo el fondo de 640 pesos fuertes, va-

lor de 320 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 480 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1.. de.....	10000
1.. de.....	4000
1.. de.....	2000
2.. de.. 1000.....	2000
4.. de.. 500.....	2000
5.. de.. 400.....	2000
6.. de.. 200.....	1200
9.. de.. 100.....	900
22.. de.. 50.....	1100
455.. de.. 24.....	10920
594.. de.. 20.....	11880
1100	48000

Los 320 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan excedido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Estéban Lopez de Lerena, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, intendente honorario de provincia y contador de Rentas unidas de esta de Toledo, ejerciendo funciones de tal intendente por ausencia del propietario, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. José Seco, vecindado que estaba en Madrid, para que dentro de él se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue por mal uso en una comision de la Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Da lo en Toledo á 19 de Diciembre de 1843. — Estéban Lopez de Lerena. — Por mandado de S. S., José María Gallego.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de la Rambla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y empleo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundó Bartolomé del Rio, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicacion que se haga en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador apoderado en forma á deducir el que juzguen asistiles; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Rambla y Diciembre 9 de 1843. — Francisco Nuñez de Arenas. — Por mandado de su merced, Lucas de Arjona y Estrada.

Juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad de Sevilla. — En los autos que en mi juzgado se siguen á instancia de los herederos de Doña María del Rosario Boy, vecinos de la villa de Osuna, contra D. Juan Esquivel y Tenorio, de esta vecindad, sobre devolucion de la mitad de una lámina de crédito contra el Estado, ó en su defecto de 48,045 rs. de su importe, he dictado providencia en el día de la fecha mandando que se cite para la continuacion de dicho pleito al expresado D. Francisco de Paula Esquivel y Tenorio por la Gaceta y Diario de esa capital, en lo que se manifiesta que no presentándose en el término de 15 días á alegar de su derecho, se sustanciarán en su ausencia y rebeldía notificándose las providencias en los estrados de este juzgado y le parará el perjuicio que si fuere hecho en su persona.

Don Antonio Arteaga, juez de primera instancia en propiedad de esta villa y pueblos de su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que forman la capellanía colativa, vacante por haber llegado á la mayor edad sin animo de ascender el licenciado D. Alonso Gomez Valades Garcia, de esta vecindad, que dotó y fundó Aldonza Rangel, servidera en la parroquia de San Martín de Medellín, para que en el preciso término de 30 días siguientes al en que se publique en el último periódico donde se ha mandado anunciar, comparezca en este juzgado y por la escribanía del que relinda, por sí ó por medio de procurador del mismo con poder bastante, á decir de su derecho; en la inteligencia que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Don Benito á 15 de Diciembre de 1843. — Antonio Arteaga. — De su orden, Francisco Garcia Bordallo.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

Funciones extraordinarias á beneficio de la compañía, segun costumbre de los años anteriores.

1.º Sinfonía á completa orquesta.  
2.º La comedia nueva, original, en un acto y en verso, obra de uno de nuestros primeros escritores, titulada

### PASCUAL Y CARRANZA.

3.º Paso bailable de carácter chino, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella.  
4.º La pieza cómica, original, en un acto y en verso, titulada

### LA FERIA DE MAIRENA,

en la que la primera actriz Doña Matilde Diez desempeñará un papel de gitana.

5.º Jota de cuáqueros, bailable dirigido por D. Angel Estrella.

6.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, muchos años hace no representado, y cuyo título es

### LOS CURRUTACOS CASTIGADOS

6

### EL ABATE PIRACAS.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.  
2.º La comedia nueva en tres actos, traducida del frances, titulada

### LAS DOS CORONAS.

3.º Paso bailable de carácter húngaro, dirigido por D. Angel Estrella.

4.º Tonadilla cantada por Doña Matilde Diez y D. Antonio de Guzman, titulada

### DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO.

5.º Terminará el espectáculo con el aplaudido sainete, titulado

### EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

el cual se repite este año á petición de muchas personas.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

1.º Sinfonía.  
2.º La comedia nueva en dos actos, titulada

### DOS MUERTOS Y NINGUNO DIFUNTO,

en la que desempeña el principal papel el primer actor D. Juan Lombia.

3.º Mollares de Sevilla, bailadas á seis.  
4.º La zarzuela nueva en un acto, titulada

### EL MESON EN NOCHEBUENA.

5.º Manchegas.  
6.º Laberinto nuevo en un acto, titulado

### MUY MAL HECHO, YERNO MIO!

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.  
2.º Comedia nueva en dos actos, en la que desempeña el principal papel el primer actor D. Carlos Latorre, titulada

### EL LOBO MARINO.

3.º Jota aragonesa bailada á ocho.  
4.º La pieza nueva en un acto, titulada

### MANGIRON

6

### LA HERENCIA DE MI MUJER.

5.º Manchegas del pícali.  
6.º El sainete de D. Ramon de la Cruz, muchos años hace no representado, cuyo título es

### LA OPOSICION A SACRISTAN

6

### EL TIO TRETANO,

exornado con villancicos, coro y demas que requiere su argumento.

### CIRCO. A las cuatro de la tarde.

### LA GITANA,

gran baile en cinco cuadros.

A las ocho de la noche.

### EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRL

EN LA IMPRENTA NACIONAL